

Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital

El pasado 15 de diciembre de 2022, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión firmaron la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales en la Década Digital, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 23 de enero de 2023.

Se trata de un texto sin valor normativo, cuyo objetivo es indicar cómo han de aplicarse en el mundo digital los valores y derechos que fundamentan la UE, tal y como se recogen en el Tratado de la Unión y en la Carta de Derechos Fundamentales: respeto a la dignidad humana, libertad, igualdad, democracia y estado de derecho, ausencia de discriminación, la solidaridad. También otros más específicos del entorno digital, como la protección de datos, el derecho a la privacidad, la protección de los consumidores y usuarios, la neutralidad tecnológica y de la red, la fiabilidad y la inclusividad, la accesibilidad y los derechos de los trabajadores como el derecho a la desconexión.

En la Declaración se reclama un modelo de transformación digital que refuerce la dimensión humana del ecosistema digital, así como la sostenibilidad y la protección del medioambiente, en el marco del mercado único digital. La vía de la Unión para la transformación digital de nuestras sociedades y nuestra economía abarca en particular la soberanía digital, el respeto a los derechos fundamentales ya mencionados, la resiliencia, la seguridad, la mejora de la calidad de vida, la disponibilidad de servicios y el respeto a las aspiraciones de todas las personas.

Entre sus antecedentes, se mencionan la Declaración de Tallin sobre la administración electrónica; la Declaración de Berlín sobre la sociedad digital y el gobierno digital basado en valores, o la Declaración de Lisboa: democracia digital con propósito. También se hace referencia a la Decisión (UE) 2022/2481 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se establece el Programa Estratégico de la Década Digital para 2030, que establece metas digitales concretas basadas en cuatro puntos cardinales: capacidades digitales, infraestructuras digitales, digitalización de las empresas y digitalización de los servicios públicos.

La Declaración busca orientar a los responsables de las políticas de transformación digital en relación con determinados principios:

- Situar a las personas en el centro de la transformación digital;
- Respalidar la solidaridad y la integración mediante la conectividad, la educación, la formación y las capacidades digitales;
- Unas condiciones de trabajo justas y equitativas, así como el acceso a los servicios públicos digitales en línea;
- Recordar la importancia de la libertad de elección en la interacción con los algoritmos y los sistemas de inteligencia artificial, así como en un entorno digital equitativo; fomentar la participación en el espacio público digital;
- Aumentar la seguridad, protección y empoderamiento en el entorno digital, en particular de los niños y jóvenes, al tiempo que se garantiza la privacidad y el control individual de los datos;
- Promover la sostenibilidad.

La promoción de esa “vía europea” para la transformación digital supone promover la Declaración, asimismo, en las relaciones de la UE con organizaciones internacionales y terceros países, en particular reflejando estos derechos y principios en sus relaciones comerciales, a fin de que sus principios guíen a los socios internacionales hacia una transformación digital. La Declaración debe servir especialmente de referencia en relación con la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como para el enfoque multilateral de la gobernanza de internet.

La Declaración consta de seis capítulos y 24 apartados, que recogen a su vez diferentes compromisos específicos.

- Uso de la tecnología para servir y beneficiar a todas las personas que viven en la UE y empoderarlas para que cumplan sus aspiraciones, en total seguridad y respetando plenamente sus derechos fundamentales:
 - fortalecer el marco democrático para una transformación digital que beneficie a todas las personas y mejore las vidas de todas las personas que viven en la UE;

- adoptar las medidas necesarias para que los valores de la UE y los derechos de los ciudadanos reconocidos por el Derecho de la Unión se respeten tanto en línea como fuera de línea;
- fomentar y garantizar una acción responsable y diligente por parte de todos los agentes digitales, públicos y privados, en el entorno digital;
- promover activamente esta visión de la transformación digital, también en nuestras relaciones internacionales.
- Uso de la tecnología para unir a las personas, no para dividir las. La transformación digital debería contribuir a una sociedad y una economía equitativas e inclusivas en la UE:
 - asegurarse de que el diseño, el desarrollo, el despliegue y el uso de soluciones tecnológicas respeten los derechos fundamentales, permitan su ejercicio y promuevan la solidaridad y la inclusión;
 - llevar a cabo una transformación digital que no deje a nadie atrás. Debe beneficiar a todos, lograr el equilibrio de género e incluir, en particular, a las personas de edad avanzada, las personas que viven en zonas rurales, las personas con discapacidad o marginadas, vulnerables o privadas de derechos, y quienes actúen en su nombre. También debe promover la diversidad cultural y lingüística;
 - desarrollar marcos adecuados para que todos los agentes del mercado que se benefician de la transformación digital asuman sus responsabilidades sociales y hagan una contribución justa y proporcionada a los costes de los bienes, servicios e infraestructuras públicos, en beneficio de todas las personas que viven en la UE.
- Acceso a una conectividad digital asequible y de alta velocidad:
 - velar por que, en cualquier lugar de la UE, todas las personas, también aquellas con bajos ingresos, tengan acceso a una conectividad de alta calidad y dispongan de acceso a internet;

- proteger y promover una internet neutral y abierta en la que no se bloqueen ni degraden injustificadamente los contenidos, los servicios ni las aplicaciones.
- Derecho a la educación, la formación y el aprendizaje permanente para poder adquirir todas las capacidades digitales básicas y avanzadas:
 - promover una educación y una formación digitales de alta calidad, también con vistas a colmar la brecha digital de género;
 - apoyar los esfuerzos que permiten a todos los estudiantes y docentes adquirir y compartir las capacidades y competencias digitales necesarias para una participación activa en la economía, la sociedad y los procesos democráticos, en particular la alfabetización mediática y el pensamiento crítico;
 - promover y respaldar los esfuerzos por dotar de conectividad, infraestructuras y herramientas digitales a todas las instituciones de educación y formación;
 - brindar a toda persona la posibilidad de adaptarse a los cambios provocados por la digitalización del trabajo mediante el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales.
- Condiciones de trabajo equitativas, justas, saludables y seguras, así como a una protección adecuada en el entorno digital y en el puesto de trabajo físico, con independencia de su situación laboral y de la modalidad o la duración del empleo.
- Reconocimiento del papel de las organizaciones sindicales y patronales en la transformación digital, en particular en lo relativo a la definición de unas condiciones de trabajo justas y equitativas, y también en lo que respecta al empleo de herramientas digitales en el trabajo:
 - velar por que toda persona pueda desconectar y beneficiarse de salvaguardias para asegurar el equilibrio entre vida privada y vida laboral en un entorno digital;

- garantizar que las herramientas digitales no supongan ningún tipo de riesgo para la salud física y mental de los trabajadores en el entorno de trabajo;
 - garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores en el entorno digital, incluidos su derecho a la privacidad, el derecho de asociación, el derecho de negociación y acción colectiva, así como la protección frente a una vigilancia ilegal e injustificada;
 - garantizar que el uso de la inteligencia artificial en el lugar de trabajo sea transparente y siga un enfoque basado en los riesgos, y que se adopten las medidas de prevención correspondientes para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable;
 - garantizar, en particular, que las decisiones importantes que afecten a los trabajadores cuenten con supervisión humana y que, en general, se los informe de que están interactuando con sistemas de inteligencia artificial.
- Acceso en línea a los servicios públicos esenciales de la UE. No debe pedirse a nadie que facilite datos con más frecuencia de la necesaria al acceder a los servicios públicos digitales y utilizarlos:
 - velar por que se ofrezca a las personas que viven en la UE la posibilidad de una identidad digital accesible, voluntaria, segura y fiable que proporcione acceso a una amplia gama de servicios en línea;
 - garantizar una accesibilidad y una reutilización a gran escala de la información del sector público;
 - facilitar y apoyar en toda la Unión un acceso fluido, seguro e interoperable a servicios públicos digitales diseñados para satisfacer eficazmente las necesidades de las personas, en particular servicios sanitarios y asistenciales digitales, especialmente el acceso a los historiales médicos electrónicos.
 - Puesta de la inteligencia artificial y de los servicios algorítmicos al servicio de las personas, con el fin de aumentar el empoderamiento y el bienestar de las personas y favorecer la toma de decisiones en el entorno digital con conocimiento de causa, así como la protección frente a los riesgos y daños a su salud, su seguridad y sus derechos fundamentales:

- promover sistemas de inteligencia artificial centrados en el ser humano, fiables y éticos a lo largo de todo su desarrollo, despliegue y uso, en consonancia con los valores de la UE;
 - velar por un nivel adecuado de transparencia en el uso de los algoritmos y la inteligencia artificial y con el fin de que las personas estén informadas y capacitadas para utilizarlos cuando interactúen con ellos;
 - velar por que los sistemas algorítmicos se basen en conjuntos de datos adecuados para evitar la discriminación y permitir la supervisión humana de todos los resultados que afecten a la seguridad y los derechos fundamentales de las personas;
 - garantizar que las tecnologías como la inteligencia artificial no se utilicen para anticiparse a las decisiones de las personas en ámbitos como, por ejemplo, la salud, la educación, el empleo y la vida privada;
 - proporcionar salvaguardias y adoptar las medidas adecuadas, en particular promoviendo normas fiables, para que la inteligencia artificial y los sistemas digitales sean seguros y se utilicen en todo momento con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas;
 - adoptar medidas para garantizar que la investigación en inteligencia artificial respete las normas éticas más estrictas y la legislación pertinente de la UE.
- Capacidad de las personas para elegir de manera efectiva y libre qué servicios digitales utiliza sobre la base de información objetiva, transparente, fácilmente accesible y fiable.
 - Posibilidad para las empresas, incluidas las pymes, de competir en condiciones equitativas e innovar en el entorno digital:
 - velar por un entorno digital seguro y protegido, basado en la competencia leal, en el que los derechos fundamentales estén protegidos, los derechos de los usuarios y la protección de los consumidores en el mercado único digital estén garantizados y las responsabilidades de las plataformas, especialmente los grandes operadores y los guardianes de acceso, estén bien definidas;
 - promover la interoperabilidad, la transparencia, las tecnologías y normas abiertas como forma de reforzar aún más la confianza en la tecnología, así

como la capacidad de los consumidores para tomar decisiones autónomas y con conocimiento de causa.

- Acceso a un entorno digital fiable, diverso y multilingüe, de contenidos diversos, que contribuya a un debate público plural y a la participación efectiva en la democracia de manera no discriminatoria
- Reconocimiento del derecho a la libertad de expresión y de información, así como a la libertad de reunión y de asociación en el entorno digital.
- Acceso a la información sobre quién posee o controla los servicios de comunicación que utiliza.
- Compromiso de las plataformas en línea, en particular las de muy gran tamaño, de apoyo al debate democrático libre, atendiendo al papel que sus servicios desempeñan en la configuración de la opinión y el discurso públicos. Estas plataformas deberían mitigar los riesgos derivados del funcionamiento y el uso de sus servicios, incluidos los relacionados con campañas de desinformación e información errónea, y proteger la libertad de expresión y de información, incluida la libertad y pluralismo de los medios de comunicación, así como el resto d derechos fundamentales en línea:
 - apoyar el desarrollo y el mejor uso de las tecnologías digitales para fomentar la implicación de las personas y la participación democrática;
 - adoptar medidas proporcionadas para combatir todas las formas de contenidos ilegales, respetando plenamente los derechos fundamentales, incluido el derecho a la libertad de expresión y de información, sin establecer ninguna obligación general de supervisión o censura;
 - crear un entorno digital en el que las personas estén protegidas contra la desinformación, la manipulación de la información y otras formas de contenidos nocivos, incluidos el acoso y la violencia de género;
 - apoyar el acceso efectivo a contenidos digitales que reflejen la diversidad cultural y lingüística de la UE;
 - capacitar a las personas para que puedan tomar decisiones concretas con libertad y limitar la explotación de las vulnerabilidades y los sesgos, en particular a través de la publicidad personalizada.

- Acceso a tecnologías, productos y servicios digitales diseñados para estar protegidos, ser seguros y proteger la privacidad, que se traduzca en altos niveles de confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información tratada:
 - adoptar nuevas medidas para promover la trazabilidad de los productos y garantizar que en el mercado único digital solo se comercialicen productos seguros que se ajusten a la legislación de la UE;
 - proteger los intereses de las personas, las empresas y las instituciones públicas frente a los riesgos de ciberseguridad y la ciberdelincuencia, especialmente frente a la violación de la seguridad de los datos personales, como la usurpación o la manipulación de identidad. Esto incluye requisitos de ciberseguridad para los productos conectados que se comercialicen en el mercado único;
 - combatir y responsabilizar a quienes traten de socavar, en la UE, la seguridad en línea y la integridad del entorno digital o fomenten la violencia y el odio por medios digitales.
- Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, incluyendo el control por parte de las personas de cómo se utilizan sus datos personales y con quién se comparten.
- Derecho a la confidencialidad de las comunicaciones y de la información contenida en los dispositivos electrónicos de los usuarios, y a no ser objeto de vigilancia en línea y seguimiento generalizado ilegales ni de medidas de interceptación.
- Derecho a determinar el legado digital propio y a decidir lo que debe hacerse tras su muerte con sus cuentas personales y la información que le concierna:
 - garantizar que todas las personas tengan un control efectivo de sus datos personales y no personales, de conformidad con la normativa de la UE en materia de protección de datos y la legislación pertinente de la UE;
 - velar efectivamente por que las personas tengan la posibilidad de transferir con facilidad sus datos personales y no personales entre distintos servicios digitales en línea con derecho a la portabilidad de los datos;

- proteger eficazmente las comunicaciones contra el acceso no autorizado de terceros;
 - prohibir la identificación ilegal y la conservación ilícita de registros de actividades.
-
- Empoderamiento de la infancia y la juventud para que puedan tomar decisiones seguras y con conocimiento de causa, y expresar su creatividad en el entorno digital.
 - Mejora de las experiencias, el bienestar y la participación de niños y jóvenes en el entorno digital.
 - Especial atención al derecho de los niños y los jóvenes a ser protegidos frente a todo tipo de delincuencia cometida o facilitada a través de tecnologías digitales:
 - Brindar oportunidades a todos los niños y los jóvenes para que adquieran las competencias y capacidades necesarias, en particular la alfabetización mediática y el pensamiento crítico, de modo que naveguen y participen en el entorno digital de manera activa y segura y tomen decisiones con conocimiento de causa;
 - promover experiencias positivas para niños y jóvenes en un entorno digital seguro y adaptado a su edad;
 - proteger a todos los niños y todos los jóvenes frente a los contenidos dañinos e ilegales, la explotación, la manipulación y el abuso en línea, y evitar que el espacio digital se utilice para cometer o facilitar delitos;
 - proteger a todos los niños y todos los jóvenes frente al seguimiento, la elaboración de perfiles y la segmentación ilegales, en particular con fines comerciales;
 - implicar a los niños y los jóvenes en el desarrollo de políticas digitales que les afecten.

- Evitar que se cause un perjuicio significativo al medio ambiente y promover la economía circular, los productos y servicios digitales, que deberían diseñarse, producirse, utilizarse, repararse, reciclarse y eliminarse de manera que se atenúen sus efectos negativos en el medioambiente y en la sociedad, y se evite la obsolescencia prematura ("programada").
- Acceso a información precisa y fácil de entender sobre los efectos ambientales, el consumo de energía, la reparabilidad y vida útil de los productos y servicios digitales, que le permita tomar decisiones responsables:
 - apoyar el desarrollo y la utilización de tecnologías digitales sostenibles que tengan un mínimo impacto negativo ambiental y social;
 - incentivar alternativas para los consumidores y modelos de negocio que sean sostenibles, y fomentar un comportamiento sostenible y responsable por parte de las empresas a lo largo de las cadenas de valor mundiales de productos y servicios digitales, también con vistas a luchar contra el trabajo forzoso;
 - promover el desarrollo, la implantación y el uso activo de tecnologías digitales innovadoras con efectos positivos en el medioambiente y el clima, con el fin de acelerar la transición ecológica;
 - promover normas y etiquetas de sostenibilidad aplicables a los productos y servicios digitales.